



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. pagos por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 29 de julio

Número 171

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 20 de julio de 1961 por la que se modifican determinados artículos de la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y venta de condimentos y especias naturales.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

De conformidad con la propuesta que a petición de los Sindicatos Nacionales de Alimentación y Productos Coloniales y de Frutos y Productos Hortícolas formula la Comisión interministerial para la Reglamentación técnico-sanitaria de las Industrias de Alimentación, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aplaza hasta 1 de octubre de 1962 la entrada en vigor de los artículos séptimo, octavo y catorce de la Reglamentación para la elaboración y venta de condimentos y especias naturales, aprobada por Orden de 26 de noviembre de 1960 ("Boletín Oficial del Estado" del día 7 de diciembre).

Segundo.—El artículo 16 de la expresada Reglamentación queda redactado como sigue:

"Es preceptivo, para que una industria de condimentos o especias ejerza su actividad, la au-

torización oficial expedida por la Dirección General de Agricultura o de Industria, en su caso, previa petición por el interesado, el cual deberá presentar en la Jefatura Agronómica o de Industria de la provincia que corresponda la siguiente documentación suscrita por técnico competente:

Tercero.—En la disposición adicional de la mencionada Reglamentación se introducen las modificaciones que a continuación se indican.

El primer párrafo de la misma se sustituye por la siguiente redacción:

"Los productos citados en el artículo 15 que actualmente se hayan venido elaborando con la debida autorización de la Dirección General de Sanidad sólo podrán continuar elaborándose bajo la denominación genérica de "aditivos-colorantes" o "aditivos aromatizantes" y con arreglo a las siguientes condiciones:"

Cuarto.—El apartado c) queda redactado como sigue:

En las etiquetas o envase figurarán necesariamente los siguientes datos:

Nombre o razón social de la industria preparadora.

Domicilio social.

La denominación "aditivo-colorante" o "aditivo aromatizante", con letras de tamaño

igual a las que se emplean para designar el producto.

El número de registro de la Dirección General de Sanidad.

La fórmula aprobada por la Dirección General de Sanidad.

El número de fabricante que asignará el Sindicato Nacional correspondiente, en la forma que indica el artículo 28".

Quinto.—El apartado d) queda modificado por la siguiente redacción:

"Caso de simultanearse la elaboración de los condimentos o especias naturales y de los "aditivos-colorantes" o "aditivos aromatizantes", ha de realizarse en locales que estén absolutamente separados y sin comunicación directa entre ellos".

Lo digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961. Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, de la Gobernación, de Trabajo, de Industria, de Agricultura, de Comercio y Secretario general del Movimiento e Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión interministerial para la Reglamentación técnico-sanitaria de las Industrias de la Alimentación.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Burgos***Cédula de citación*

El Sr. Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado núm. 1 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario 189 del corriente año, por hurto de una cartera, conteniendo moneda extranjera y española, así como documentación, acordó citar de comparecencia ante este Juzgado y por término de diez días, al denunciante, súbdito francés, Jean Adolphe Leu, cuyo paradero actualmente se desconoce, para recibirle declaración y ser instruido del artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de presente de citación al perjudicado, expido la presente que firmo en Burgos, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial.

Edicto

El Sr. Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado núm. 1 de Burgos, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario 65 del corriente año, por robo, contra Luis Bartolomé Sánchez, acordó dejar sin efecto la requisitoria publicada en este «Boletín Oficial» con fecha 23 de junio último, número 144, toda vez que dicho procesado ha sido detenido y puesto a disposición de este Juzgado en la prisión Provincial de La Coruña.

Dado en Burgos, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria**AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Coruña del

Conde, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 24 de septiembre de 1958 (B. O. 8 de octubre de 1958) que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1961, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Coruña del Conde, 21 de julio de 1961.—El Presidente de la Comisión Local, ilegible.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona

de Barrio de Muño (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 24 de marzo de 1960.

Primera.—Que con fecha 24 de julio de 1961 la Dirección del Servicio aprobó el Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Barrio de Muño tras haber introducido en el Anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el Proyecto, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Que contra el Proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el Proyecto solo cabe interponer recurso si no se ajusta a la base y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Burgos, 26 de julio de 1961. El Ingeniero Jefe acctal, ilegible.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración Parcelaria de la zona de Santa Cecilia (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 10 de enero de 1960.

Primera.—Que con fecha 24 de julio de 1961 la Dirección del Servicio aprobó el Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Santa Cecilia tras haber introducido en el Anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el Proyecto, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Tercero.—Que contra el Proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el Proyecto solo cabe interponer recurso si no se ajusta a la base y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Burgos, 26 de julio de 1961.
El Ingeniero Jefe acctal, ilegible.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 1961.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cobos Lagüera, y con asistencia de los señores don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, D. Luis Alberdi Elola, D. Blas Fernández Sanz, D. José García Antón, D. Prudencio Ortiz Novales y D. Luis García Linares, Tenientes de Alcalde; D. Gerardo de Mateo Merino, D. Antonio Arroyo Alcalde, D. Luis Dueñas Gavilán, D. Ignacio Cabello Echave, D. Vicente Redondo Andrés y D. Salvador Martín Zabalza, Concejales; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dió comienzo a las veinte horas adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 9 de junio último.

2. Aprobar una propuesta de la Alcaldía sobre cambio de los Capitulares D. Leoncio Hernando García, que pasa a formar parte de la Comisión de Arbitrios, causando baja en la de caminos, paseos y jardines, y de D. Gerardo de Mateo Merino, que formará parte de la de caminos, paseos y jardines, causando baja en la de arbitrios.

DICTAMENES

Gobierno

3. Se acordó la creación de un Patronato Escolar para lo

relativo a la construcción de edificios escolares, reparaciones en los mismos y demás atenciones de educación primaria.

4. Ratificar el acuerdo de la Permanente de 28 de junio último, aprobando la Propuesta de la Alcaldía sobre construcción de una hospedería o albergue en el recinto artístico del antiguo Hospital del Rey.

Obras

5. Aprobar el Proyecto sobre obras a realizar para instalación de una báscula-puente en terrenos de la Renfe, por un presupuesto total de 280.202,54 pesetas, adjudicándolas a Caminos y Edificios, S. A., realizándose el pago de dicha cantidad previo el reconocimiento de crédito con cargo al próximo ejercicio de 1962.

Hacienda

6. Aprobar el expediente de la Comisión con la propuesta de la Alcaldía relativa a que se proceda a una nueva redacción de las Ordenanzas de Exacciones Fiscales.

7. Adjudicar a D. Miguel Téllez, las obras de reparación de la báscula-puente cuya instalación está proyectada en los terrenos de la Renfe, por un presupuesto de 23.690 pesetas.

8. Adjudicar a Construcciones Gago, las obras de elevación de una planta del Grupo escolar del barrio de Gamonal, en la cantidad de 860.000 pesetas.

9. Aprobar el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de calzada y aceras de la calle de Valentín Jalón, cuyo presupuesto total, incluido honorarios, asciende a la cantidad de 403.779,48 pesetas.

10. A petición del Presidente de la Comisión quedó sobre la mesa para informe de la Permanente el expediente relativo a

la cuenta de Administración del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1960.

11. Aprobar el expediente de habilitaciones por transferencia dentro de distintas consignaciones del Presupuesto especial de urbanismo del ejercicio de 1961, por importe de Pesetas 2.267.351,68.

12. Asimismo aprobar el expediente de habilitaciones de crédito dentro del Presupuesto especial ordinario de Estación de Autobuses, por un importe de 88.000 pesetas.

Arbitrios

13. Prestar conformidad al contrato remitido al Sindicato Nacional del Seguro, por el que se concierta la percepción de las contribuciones especiales para el sostenimiento y mejora del servicio de extinción de incendios, para el período comprendido entre 1.º de enero de 1963 y 31 de diciembre de 1965.

Personal

14. Aprobar la rectificación de actualización del escalafón del Personal Técnico-administrativo de este Ayuntamiento, totalizado al día 1.º de julio de 1961.

Servicio municipalizado de Autobuses

15. Fue aprobada la Memoria del Servicio de Autobuses correspondiente al ejercicio de 1960.

Urgencia

Prevía la especial declaración de urgencia que determina el art. 297 de la Ley de Régimen Local fue aprobado por unanimidad el proyecto sobre pavimentación de calzada y aceras de las calles Conde Jordana y General Sanjurjo, por un presupuesto total de 3.115.415,47 pesetas, cuyas obras habrán de realizarse mediante contratación

por el sistema de subasta y con aplicación de contribuciones especiales, aprobándose asimismo el pliego de condiciones que ha de servir de base para la licitación.

Ratificación de acuerdos de la Permanente

De 19 de julio actual quedó enterada de la carta de don Julián de Echavarieta Miguel, sobre personación en el recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Burgos, en causa seguida contra Francisco Ruiz Bustamante, facultando a la Alcaldía para que decida o no personarse en el asunto.

Se acordó por unanimidad felicitar a diversas personalidades por la concesión de condecoraciones otorgadas por S. E. el Jefe del Estado con motivo del 18 de julio.

Se levantó la sesión a las veinte horas y veinte minutos.

Burgos, 23 de julio de 1961.
El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los

reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaramillo Quemado, 24 de julio de 1961.—El Alcalde, Juan González.

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de D. Martín García - Ripoll Espín, de Salas de los Infantes

Yo, Martín García Ripoll Espín, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, residente Salas de los Infantes y sustituto de la vacante Notaría de Lerma,

Hago saber: Que D. Cirilo Martínez Martínez, ha iniciado en esta Notaría acta de notoriedad para acreditar la adquisición, por prescripción, de aguas públicas tomadas del río Cubillo, para riego de quince hectáreas de tierras en la granja "El Plantío", término municipal de Villahoz, en un volumen de unos veinte litros por segundo, continua y diariamente.

Los que se consideren perjudicados por la declaración de notoriedad puedan comparecer en esta Notaría o en mi oficina de Lerma, durante treinta días hábiles, para hacer las alegaciones que procedan.

Salas de los Infantes, 27 de julio de 1961. — El Notario, Martín García-Ripoll Espín.

2.649.—D-94,10

EXTRAIVIO. — Perro pointer mezcla canela, desaparecido día 25 julio de la huerta Sr. Almendres, Barrio Gimeno. Razón Barrio Gimeno, 6, 2.º